



**SENAME**  
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

**JUSTICIA Y  
REINSERCIÓN  
JUVENIL**

**PROTOCOLO PARA  
LA GESTIÓN DE TESIS,  
INVESTIGACIONES Y/O  
ESTUDIOS EN MATERIAS  
DE JUSTICIA JUVENIL Y  
REINSERCIÓN SOCIAL**

**SUBDEPTO DE ESTUDIOS  
Y NORMAS DEPARTAMENTO  
DE JUSTICIA JUVENIL**



**SENAME**  
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

# JUSTICIA Y REINSERCIÓN JUVENIL

# TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	MARCO LEGAL.....	4
3.	CRITERIOS ÉTICOS REQUERIDOS PARA LA INVESTIGACIÓN: .....	5
4.	OBJETIVO:.....	6
5.	PROCEDIMIENTO .....	6
	5.1 SOLICITUD AUTORIZACIÓN .....	6
	5.2. GESTIÓN SOLICITUD.....	7
	5.3. DESARROLLO DE LA TESIS Y RESULTADOS .....	8
6.	APOYO INSTITUCIONAL .....	8
7.	ASPECTOS RELEVANTES.....	9
8.	ANEXOS .....	9

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo responde a la necesidad de entregar un proceso claro para la gestión de investigaciones, tesis o estudios en materia de Justicia y Reinserción Social Juvenil. Lo anterior acorde a los lineamientos y normativas establecidos en distintos instrumentos nacionales e internacionales, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño, Las Reglas de Beijing, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, la Constitución Política de la República, la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, la Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente y su reglamento, y el Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija su ley orgánica.

El objetivo de este protocolo es establecer un procedimiento que regule la gestión de la solicitud de autorización y seguimiento de la ejecución de proyectos de investigación y tesis que se realizan en centros privativos de libertad y programas de medio libre.

Esto incluye aclarar y limitar los ámbitos que pueden ser abordados en dichos procesos, considerando los derechos y resguardos que deben ser adoptados respecto de los jóvenes atendidos en centros y programas del área, habida consideración que es población en especial estado de vulnerabilidad y que requieren de una protección particular y la cual está normada por un cuerpo legal.

## 2. MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 1.378, de fecha 13 de diciembre de 2006, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, relativo a la realización de un estudio o investigación académica, se indica en reglamento de ley N° 20.084, Artículo 13 lo siguiente: *“Para la realización de estudios o investigaciones académicas referidas a adolescentes que se encuentren en cumplimiento de alguna sanción o medida establecida en la Ley N° 20.084, se solicitará autorización a la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile o la opinión a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en su caso, debiendo en todo momento, resguardarse la reserva de la identidad del adolescente”. Para las entrevistas se deberá, asimismo, obtener previamente el consentimiento informado, expreso y por escrito del adolescente”.*

Dado que desde el Servicio mantiene como desafío avanzar en procesos de descentralización, es que a partir de la Resolución Exenta N° 308, de fecha 01 de marzo de 2022, se *“delega facultades a Directores/as Regionales para autorizar estudios e investigaciones académicas, referidas a adolescentes que se encuentren en cumplimiento de alguna sanción o medida establecida en la ley 20.084”.*

Cabe señalar que, todas las disposiciones vertidas en este instrumento se desprenden del texto de la Convención Internacional del Niño, específicamente los artículos referidos al interés superior del niño, niña y adolescente, (Art. N° 3), que establece que *“En todas las medidas concernientes a los niños que las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.*

De modo complementario, el artículo N° 12, que establece *“el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”*, constituye un principio que debe orientar el trabajo.

Así mismo, se considera el principio de **autonomía progresiva de los niños, niñas y adolescentes** (reconocida en los artículos 5° y 12° de la Convención de Derechos del Niño) que refiere a la capacidad y facultad de éstos para ejercer con grados crecientes de independencia sus derechos, atendiendo al grado de desarrollo madurativo y discernimiento alcanzado. Se vincula con el interés superior pues, trata que los niños logren un pleno desarrollo, en cada una de las etapas de su vida.

En esta línea, se aplica lo dispuesto en el artículo N° 2 del reglamento de la Ley 20.084 *“en la aplicación del presente reglamento, las autoridades tendrán en consideración todos los derechos y garantías que les son reconocidos en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes”.*

Así mismo, se torna fundamental incorporar la normativa vigente de la Resolución Exenta N° 2256 y Nota Técnica **sobre Prohibición de divulgación de imágenes de niños, niñas y adolescentes atendidos en la red SENAME** y la Resolución Exenta N°1261, sobre el **Protocolo para la Protección y el Tratamiento de datos personales y sensibles de NNAJ de la red del Servicio Nacional de Menores de fecha 08 de marzo de 2021.**

### 3. CONSIDERACIONES ÉTICAS REQUERIDOS PARA LA INVESTIGACIÓN:

- **Consentimiento y asentimiento informado:** En cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento de ley N° 20.084, artículo 13, que indica: “para las entrevistas se deberá, asimismo, obtener previamente el consentimiento informado, expreso y por escrito del adolescente”, se requiere que en toda investigación que involucre la participación de jóvenes presentes en centros y/o programas del área de justicia juvenil en alguna de las actividades del estudio, se les solicitará el documento señalado. Para los mayores de 18 años, se considerará como suficiente la firma de su consentimiento.
- En el caso de menores de edad, se solicitará la firma de ambos instrumentos. Este consentimiento debe ser firmado por los adultos que mantengan el cuidado personal de los jóvenes. En caso que este representante legal no sea habido, se proponen tres consideraciones:
  - » Adolescentes con voluntad de participar en el estudio y representante autoriza, pero se encuentra impedido de enviar el consentimiento por ningún medio: procede que el adolescente participe, dejándose constancia del consentimiento por parte de profesional del Centro.
  - » Adolescentes con voluntad de participar en el estudio y representante legal no es habido: procede que el adolescente participe, informándose de ello al Defensor Penal Público, fundándose en el principio de autonomía progresiva y lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 20.084.
  - » Adolescentes con voluntad de participar en el estudio y oposición de adulto responsable: se debe solicitar autorización al juez de garantía e informar de ello al Defensor Penal Público, teniendo como base la voluntad del adolescente, fundándose en el principio de autonomía progresiva y lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 20.084.
- En el que caso que los involucrados en el estudio sean funcionarios/as también prima la voluntariedad de participación y considera la firma de un consentimiento, autorizando su participación. Propuestas de estos instrumentos se encuentran adjuntos en anexos, en caso que el/la solicitante tenga otro documento, éste debe haber sido validado por el comité de ética de la universidad del solicitante y debe ser visados por la o las Direcciones Regionales que se vean involucradas en la investigación.

Cabe señalar que el joven, por las razones que estime pertinente, puede revocar el asentimiento firmado, en caso que voluntariamente manifieste su intención de continuar con el estudio (Anexo N°6).

- **El respeto por las poblaciones partícipes,** en lo relativo a tener presente la realidad vivencial que distinguen a la población atendida por SENAME, tanto en los aspectos que involucran contacto directo como cualquier referencia secundaria que se hiciese de ésta, aspecto que debe estar presente durante todo el proceso de desarrollo de la tesis. Es fundamental apegarse a los marcos y normativas éticas de investigación.
- **Privacidad y Confidencialidad:** Las cuestiones de privacidad pueden ser divididas en tres importantes áreas de potencial preocupación: protección de la identidad individual posterior a la recolección de información, protección de la identidad del grupo, y control de la confidencialidad.
  - ✓ **Protección de la identidad individual:** en términos generales se debiera cautelar que los datos señalados en el proyecto de tesis no se refieran a ninguna información que permita individualizar a los sujetos del estudio, su uso debe ser siempre innominado. De tal forma que se logre la disociación absoluta con las características del titular (incluida su calidad jurídica), logrando que su identidad no pueda ser trazable.

- ✓ **Protección de la identidad del grupo:** sin que esto signifique impedimento para informar, el tratamiento de la información debe evitar proporcionar toda la información relativa a grupos específicos de personas que participaron como informantes en el desarrollo del proyecto de tesis.
- ✓ **Control de la confidencialidad:** en esta materia corresponde tener presente el hecho que, tanto la entidad de estudios superiores como los investigadores, podrían divulgar información que permita la identificación de los grupos participantes. Al efecto, se requiere el beneplácito de SENAME, y sólo con fines de difusión de conocimiento.
- **No Discriminación:** relevante mencionar que, en la presente materia, se incluye además el principio N°2, mencionado en la Convención, el cual señala que todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación. En este sentido, debe resguardarse que todo joven y/o adolescente que participe de los presentes estudios y/o investigaciones sea discriminado por su situación como imputado y/o sancionado acorde a lo establecido en la Ley 20.084.

Una materia sensible sobre la cual SENAME hace hincapié y reconoce criterios para un adecuado proceso, dice relación con el prever incurrir en acciones que produzcan daño y/o revictimicen a los adolescentes y jóvenes participantes del mismo.

#### 4. OBJETIVO PROTOCOLO

Establecer un procedimiento que regule la gestión de solicitudes de autorización y seguimiento de la ejecución de proyectos de investigación y tesis que se realizan a nivel regional en centros privativos de libertad y programas de medio libre.

#### 5. PROCEDIMIENTO

- Los proyectos de tesis y/o investigaciones deben ajustarse a las temáticas que son propias del Servicio Nacional de Menores dispuestas en la Ley 20.084, las que se expresan en líneas temáticas, que reconocen objetivos y poblaciones específicas. La identificación de la problemática es un aspecto sustantivo, que determina la aceptabilidad de los proyectos por parte de SENAME.

##### 5.1 SOLICITUD AUTORIZACIÓN

- Para solicitar autorización el/la interesado/a debe presentar la siguiente documentación en Oficia de Partes (Dirección Regional):
  - ✓ Carta de la Universidad/Institución, brindando apoyo a procesos de investigación y compromiso de supervisión.
  - ✓ Ficha de solicitud (ver anexo 1).
  - ✓ Resumen Ejecutivo del Proyecto de Tesis (Ver anexo 2).
- Las solicitudes deberán dirigirse al Director/a Regional. Cuando los procesos de investigación involucren más de una región, la autorización debe dirigirse a todos/as los Directores Regionales involucrados.
- Cuando corresponda a una investigación interinstitucional y/o de carácter nacional, esta solicitud debe remitirse a la Directora Nacional.

## 5.2 GESTIÓN SOLICITUD

### Solicitud a Dirección Regional <sup>1</sup>

- La solicitud puede ser enviada mediante Unidades de Atención Ciudadana o mediante Oficina de Partes, según corresponda la distribución interna de cada región, indicando mail de contacto de interesado/a.
- Una vez recepcionada la solicitud, se informará al/la solicitante de recepción de antecedentes. En caso que venga incompleta la solicitud, se indicará los documentos faltantes.
- El proceso de revisión y análisis tendrá un periodo máximo 20 días hábiles, desde su ingreso formal con documentación completa, para su aprobación o rechazo.
- Una vez recopilado los antecedentes necesarios la Dirección Regional procederá a analizar los antecedentes, considerando a su equipo de estudios y/o designado por funciones para ello, puede incluir a los Coordinadores de las Unidades de Justicia Juvenil así como de Directores de Centros y Programas en Medio Libre involucrados.
- Será la Dirección Regional, quien entregará a través de un documento formal, los resultados de la solicitud y argumentos técnico jurídicos de la respuesta, indicando su aprobación y/o rechazo.
- Se considera aceptada la solicitud al momento de recepcionar carta del Director/a Regional por parte del o la interesado/a.
- Para las tesis aceptadas se debe designar un profesional de la Dirección Regional para asumir la responsabilidad del seguimiento y coordinaciones.
- Sólo en casos excepcionales<sup>2</sup>, las Direcciones Regionales podrán remitir los antecedentes al Subdepartamento de Estudios y Normas y a la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Dirección Nacional solicitando una opinión técnica al respecto. Quienes mantendrán 10 días hábiles para revisar y responder dicha solicitud.
- De manera semestral, las Direcciones Regionales deberán remitir una sistematización de las tesis, investigaciones y/o estudios aprobados para su región, los informes finales de éstas y las presentaciones comprometidas para fines de promoción y divulgación a todo el Servicio.

### Solicitud a Dirección Nacional

- La solicitud puede ser enviada mediante Oficina de Partes a nombre de la Directora Nacional y el Subdepartamento de Estudios y Normas del SENAME.
- Una vez recepcionada la solicitud, se informará al/la solicitante de recepción de antecedentes. En caso que venga incompleta la solicitud, se indicará los documentos faltantes.
- El proceso de revisión y análisis tendrá un periodo máximo 20 días hábiles, desde su ingreso formal con documentación completa, para su aprobación o rechazo.
- Una vez recopilado los antecedentes necesarios la Dirección Nacional procederá a analizar los antecedentes, considerando las áreas jurídicas y técnicas involucradas
- Será la Dirección Nacional, quien entregará a través de un documento formal, los resultados de la solicitud y argumentos técnico jurídicos de la respuesta, indicando su aprobación y/o rechazo.

<sup>1</sup>Se sugiere designar un equipo y/o profesional que pueda tomar la responsabilidad de gestionar y realizar seguimientos. A su vez sea el/la profesional con quienes canalizar este procedimiento desde la Nacional.

<sup>2</sup>Se entenderá como casos excepcionales: solicitudes de personas o instituciones que puedan comprometer la revisión objetiva de la propuesta, solicitudes de otras autoridades de otras instituciones públicas con carácter de nacional, entre otros.



## 5.3 DESARROLLO DE LA TESIS Y RESULTADOS

### Una vez aprobado la solicitud:

- El/la solicitante debe entregar **una carta de compromiso** a su contraparte que indique (Anexo N°7):
  - » El cumplimiento con los requerimientos de anonimato, privacidad, confidencialidad y respeto por los participantes.
  - » Compromiso de no interrumpir la rutina de cada joven y/o del centro o programa.
  - » En caso que el o la solicitante trabaje en el Servicio ya sea en la Dirección Nacional, Dirección Regional y/o en centros de administración directa o en programas de medio libre del SENAME, el compromiso debe incluir el no utilizar su jornada laboral para llevar a cabo el proyecto de investigación, sobre todo en lo referido al trabajo en terreno.
  - » Así mismo, debe presentar una carta Gantt con la propuesta temporal del estudio, tesis y/o investigación.
  - » En casos donde se requiera coordinar con más de una región, este proceso debe incluir a todas las Direcciones Regionales involucradas.
- **La institución que respalda deberá entregar una carta de compromiso** que indique las limitaciones para la universidad en cuanto a confidencialidad sobre los antecedentes a los que tenga acceso para la elaboración del estudio o investigación, así como establecer las condiciones éticas o sanciones frente a divulgación de información, incluso a posteriori de la publicación del estudio o investigación (Anexo N°8).

El Servicio podrá concertar con el/la tesista informes de avance y/o reuniones informativas, con la finalidad de conocer el desarrollo del trabajo de campo que involucra a nuestra institución.

El Servicio solicita, que una vez aprobada la tesis, el/la profesional envíe un ejemplar en papel y una copia digital al Centro de Documentación Institucional. Así mismo, se solicitará al/la tesista una presentación de su trabajo y los principales resultados a las Direcciones Regionales y equipos involucrados.

En el caso excepcional que un proceso de investigación genere dificultades en procesos de intervención de los jóvenes, de rutina del centro u otros que afecten internamente tanto al joven como al equipo, ello debe ser informado a la Unidad de Estudios para su toma de conocimiento y de decisiones al respecto. De observarse condiciones adversas a la investigación y/o posibles incumplimientos a lo comprometido y/o condiciones impuestas, el Servicio tiene la potestad de suspender la presente investigación.

## 6. APOYO INSTITUCIONAL

- Se realizarán las coordinaciones respectivas para el desarrollo de entrevistas a profesionales especializados e idóneos en la temática abordada en la tesis; En este sentido el Servicio se compromete a facilitar el trabajo de campo, coordinando a través de las Direcciones Regionales.
- SENAME otorgará las facilidades para que los tesisistas dispongan de material documental y bibliográfico, considerando la colección existente en el Centro de Documentación (CEDOC);
- **No se entregarán datos vinculados a estadísticas de SENAINFO**, ni ningún documento de evaluación oficial de centros y programas, ya que por normativa éstos deben ser solicitados mediante portal de transparencia, respetando las limitaciones indicadas en dicho procedimiento, resguardando la privacidad y la confidencialidad de los datos personales, de acuerdo con la normativa vigente (Ley N° 20.085 de derechos y deberes y Decreto N° 41 de Fichas Clínicas, Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, entre otras).



## 7. ASPECTOS RELEVANTES

- Los/as profesionales del Servicio **no cumplirán funciones**, ni realizarán tareas que reemplacen o complementen el trabajo que corresponde a los profesores guías de tesis;
- Los/as profesionales del Servicio están exceptuados de calificar o asignar notas a las tesis desarrolladas con apoyo de esta institución;
- Los/as profesionales del Servicio podrán emitir un informe referido a la labor realizada por el o la alumno/a, siempre que la universidad respectiva (o por interés del tesista), solicite esta gestión;
- El Servicio apoyará la buena gestión del proceso de investigación, pero dicho apoyo no compromete presupuesto alguno para su desarrollo.

## 8. ANEXOS

### Anexo N° 1: Ficha solicitud SENAME para la ejecución de Proyecto de Tesis<sup>3</sup>

<b>Nombre estudiante:</b>	
<b>Universidad:</b>	
<b>Título Tesis:</b>	
<b>Objetivos del proyecto de tesis</b> - <b>Objetivo General</b> - <b>Objetivos Específicos</b>	
<b>Metodología levantamiento de información</b>	
<b>Consideraciones éticas</b>	
<b>Requerimiento a SENAME</b>	
<b>Tiempo aprox. para el requerimiento.</b>	
<b>Otros Antecedentes</b>	

<sup>3</sup> Esta ficha no podrá extenderse más de dos páginas.

**Anexo N° 2: Contenidos Mínimos Resumen Ejecutivo de Tesis**

<b>Título Tesis</b>	Nombre investigación
<b>Introducción</b>	Antecedentes, planteamiento del problema de investigación, pertinencia y relevancia
<b>Objetivos del proyecto de tesis</b>	Objetivo General Objetivos Específicos
<b>Marco Teórico</b>	Principales conceptos y teorías utilizadas Contexto vinculado a SENAME
<b>Metodología</b>	-Tipo investigación -Diseño metodológico -Población/muestra -Técnicas de recolección de datos -Técnica de análisis de información -Carta Gantt -Consideraciones éticas
<b>Resultados Esperados</b>	Incluir lo que se espera encontrar y/o analizar

**Anexo N° 2: Formato consentimiento para jóvenes mayores de 18 años / o para funcionarios/as**

Yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro mi participación voluntaria en el estudio denominado \_\_\_\_\_, llevado a cabo por (nombre institución) \_\_\_\_\_”.

Declaro que se me ha informado lo siguiente:

- » Haber sido informado sobre el propósito del estudio que se está realizando.
- » He tenido tiempo de realizar preguntas sobre este estudio y sus consecuencias y se me ha contestado claramente.
- » Se me ha informado sobre la confidencialidad de la información y datos. Las partes se obligan a no divulgar ni hacer uso de la información, datos, especificaciones, informes, y en general, cualquier antecedente que conozcan o que una de las partes entregue a la otra en virtud de la ejecución del presente convenio y que esté sujeta a reserva legal, o que contenga datos de carácter personal o sensible en conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, a las normas pertinentes de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley Penal y el Decreto Supremo N° 1378, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que establece el Reglamento de la Ley N° 20.084”.
- » Se me ha informado que tengo el derecho a terminar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que tenga que justificar dicha decisión.

Nombre Completo:

Firma:

RUT:

Nombre y Firma del Funcionario/a que aplica el consentimiento.

Fecha: \_\_\_\_\_

**Anexo N° 3: Formato consentimiento para tutor/a legal de jóvenes menores de 18 años\***

Yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, tutor/a legal de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, declaro que he recibido información sobre la voluntad de mi representado en cuanto a participar en el estudio denominado \_\_\_\_\_, llevado a cabo por (nombre institución) \_\_\_\_\_", explicitando mi autorización a su participación.

Para este consentimiento declaro que se me ha informado de forma clara lo siguiente:

- » El propósito del estudio que se está realizando.
- » En caso de tener respecto a cualquier aspecto del estudio y sus consecuencias puedo realizarlas al encargado.
- » Realizar preguntas sobre este estudio y sus consecuencias y se me ha contestado claramente.
- » El convenio que da origen a este estudio incorpora una cláusula de confidencialidad. Las partes se obligan a no divulgar ni hacer uso de la información, datos, especificaciones, informes, y en general, cualquier antecedente que conozcan o que una de las partes entregue a la otra en virtud de la ejecución del presente convenio y que esté sujeta a reserva legal, o que contenga datos de carácter personal o sensible en conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, a las normas pertinentes de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley Penal y el Decreto Supremo N° 1378, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que establece el Reglamento de la Ley N° 20.084".

Nombre Completo:

Firma:

RUT:

Nombre y Firma del Funcionario/a que aplica el consentimiento.

Fecha: \_\_\_\_\_

\*Sin perjuicio del consentimiento del representante legal, se deberá igualmente adjuntar el asentimiento del adolescente de participar en el estudio

**Anexo N° 4: Formato asentimiento para jóvenes menores de 18 años**

Yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, declaro mi participación voluntaria en la realización del estudio denominado \_\_\_\_\_, llevado a cabo por (nombre institución) \_\_\_\_\_”, explicitando mi autorización a su participación.

Para este consentimiento declaro lo siguiente:

- » Haber sido informado sobre el propósito del estudio que se está realizando.
- » He tenido tiempo de realizar preguntas sobre este estudio y sus consecuencias y se me ha contestado claramente.
- » El convenio que da origen a este estudio incorporar una cláusula de confidencialidad. Las partes se obligan a no divulgar ni hacer uso de la información, datos, especificaciones, informes, y en general, cualquier antecedente que conozcan o que una de las partes entregue a la otra en virtud de la ejecución del presente convenio y que esté sujeta a reserva legal, o que contenga datos de carácter personal o sensible en conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, a las normas pertinentes de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley Penal y el Decreto Supremo N° 1378, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que establece el Reglamento de la Ley N° 20.084”.
- » Sin perjuicio del consentimiento del representante legal, se deberá igualmente adjuntar el asentimiento del adolescente de participar en el estudio.

Nombre Completo:

Firma:

RUT:

Nombre y Firma del Funcionario/a que aplica el consentimiento.

Fecha: \_\_\_\_\_



**Anexo N° 6: Formato Revocación Consentimiento**

Yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ vengo por este acto a revocar el consentimiento para participar en el estudio denominado el estudio denominado \_\_\_\_\_, de la institución de nombre \_\_\_\_\_.

\_\_\_ No quiero expresar los motivos

\_\_\_ Sí quiero expresar los motivos:

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----

Nombre Completo:

Firma:

RUT:

Nombre y Firma del Funcionario/a que aplica el consentimiento.

Fecha: \_\_\_\_\_



**Anexo N° 7: Carta compromiso de proyecto de tesis o de investigación para ejecutar tesis (sólo autorizadas)**

Ciudad, xx de xx, de xxxx

SR/SRA.-----

DIRECTOR/A REGIONAL XXXXX

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

P R E S E N T E

Habiéndose resuelto la factibilidad del proyecto, en términos de la posibilidad cierta y garantizada de realizar el trabajo de tesis (o investigación, según corresponda) en lo que concierne a el acceso a las fuentes de información, y contando con el beneplácito de las jefaturas en términos del compromiso de facilitar y acompañar institucionalmente la ejecución del proyecto de tesis (o investigación).

Me comprometo a cumplir con lo siguiente:

1. Informar durante el proceso el estado de situación del trabajo de tesis al responsable institucional por parte de SENAME.

2. Cumplir con los siguientes criterios éticos que demanda el trabajo de investigación con jóvenes de los centros o programas de SENAME, y que formarán parte de la muestra (si corresponde) del proyecto de tesis (o investigación) que efectuaré:

- » No incluir en el informe escrito de la tesis (o investigación) ningún dato o elemento que pudiera conducir a terceros a la identificación de los jóvenes y/o funcionarios involucrados.
- » Teniendo presente la realidad vivencial que distingue a la población atendida por SENAME, respetar a los y las jóvenes entrevistados, en aspectos relativos al contacto directo, seguridad, referencia secundaria que se hiciese de estos, no incurriendo en acciones que les produzcan daño o re-victimicen.
- » Tomar los resguardos que aseguren la privacidad, confidencialidad y anonimato de los y las jóvenes que forman parte de la muestra. Esto tiene que ver con la protección de identidad individual durante y posterior a la recolección de información, protección de identidad de grupo, control de confidencialidad; estipulados en los siguientes requisitos legales:
- » Proteger y cautelar que la información recogida de las identidades de los y las jóvenes no sea divulgada, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°20.120, sobre investigación científica sobre el ser humano, y en la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, expresado también en el Art.13 del Reglamento de la Ley N°20.084 que indica que en estudios e investigaciones debe en todo momento, resguardarse la reserva de la identidad del adolescente.
- » Al realizar las entrevistas individuales o grupales, se levantará la información a través de medio escrito o grabación de audio, con la autorización expresa por parte de los y las jóvenes entrevistados/as, firmada en el documento "Consentimiento informado de participación en el proyecto de investigación"; por ningún motivo se grabarán videos ni se sacarán fotos de los y las jóvenes.
- » Las grabaciones de audio y los consentimientos informados serán destruidos una vez concluida la investigación, con la finalidad de asegurar la protección de la privacidad de los participantes.

3. No interrumpir el trabajo de intervención con los y las jóvenes, ni utilizar el horario laboral o escolar para realizar el proyecto de tesis.
4. No interrumpir el trabajo de profesionales que trabajan en la institución donde realizaré la investigación.
5. Culminado el trabajo y realizada su defensa, entregar versión en papel y digital del informe aprobado de la tesis.
6. Efectuar una devolución de los resultados del estudio a los centros de atención directa y/o programas de medio libre que colaboraron en la realización del trabajo de campo del estudio, a modo de capacitación de profesionales y técnicos, bajo la forma que resultare más productiva para el aprendizaje.
7. En el evento que sea requerido, presentar los resultados del trabajo de investigación en alguna instancia vinculada a SENAME.
8. A utilizar los resultados del estudio para fines exclusivamente académicos, protegiendo estrictamente el anonimato de los NNA protagonistas del estudio, del modo que se indica líneas arriba en el compromiso 2.
9. A citar a SENAME como agente contribuyente en la realización del trabajo, en el evento de su difusión más allá de su edición como trabajo de tesis.

Firma:

Nombre TESISTA/INVESTIGADOR/A:

**Anexo N° 8: Carta compromiso de compromiso de universidad/institución para iniciar investigación (sólo aquellas autorizadas)**

Ciudad, xx de xx, de xxxx

SR/SRA. \_\_\_\_\_

DIRECTOR/A REGIONAL XXXXX

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

P R E S E N T E

Habiéndose resuelto la factibilidad del proyecto, en términos de la posibilidad cierta y garantizada de realizar el trabajo de tesis (o investigación, según corresponda) en lo que concierne a el acceso a las fuentes de información, y contando con el beneplácito de las jefaturas en términos del compromiso de facilitar y acompañar institucionalmente la ejecución del proyecto de tesis (o investigación).

Como institución nos comprometemos a:

1. Asignar un supervisor de tesis quien mantendrá una actitud proactiva para resguardar que los compromisos adquiridos por parte del/la investigador/a con el Servicio se cumplan de manera efectiva.
2. Cumplir con los siguientes criterios éticos que demanda el trabajo de investigación con jóvenes de los centros o programas de SENAME, y que formarán parte de la muestra (si corresponde) del proyecto de tesis (o investigación) que efectuaré.
3. Proteger y cautelar que la información recogida de las identidades de los y las jóvenes no sea divulgada, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°20.120, sobre investigación científica sobre el ser humano, y en la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, expresado también en el Art.13 del Reglamento de la Ley N°20.084 que indica que en estudios e investigaciones debe en todo momento, resguardarse la reserva de la identidad del adolescente.
5. La universidad NO publicará otros estudios y/o investigaciones a partir de los datos a los que tenga acceso por el estudio y/o investigación autorizado.
6. Si como institución no se da cumplimiento a lo indicado, estamos en conocimiento que se sancionará a la Universidad/ Institución, excluyendo otras solicitudes de tesis e informando a las autoridades correspondientes.

Firma:

Institución



	<p><b>SENAME</b> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</p>
<p>Gobierno de Chile</p>	

**JUSTICIA Y  
REINSERCIÓN  
JUVENIL**



**JUSTICIA Y  
REINSERCIÓN  
JUVENIL**

**SUBDEPTO DE ESTUDIOS  
Y NORMAS DEPARTAMENTO  
DE JUSTICIA JUVENIL**